

REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO.07/2024 "SERVICIOS DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOROSOS PARA EL HOSPITAL DOCENTE SALVADOR B, GAUTIER(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

En el salón de reuniones del **Hospital Salvador B. Gautier**, sito en la calle Alexander Flemming No. 70 Esquina Pepillo Salcedo, del Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día once (11), del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: , **Dr. Armando José Holguín Núñez** , Director General y Presidente del Comité y Miembro; **Lic., Mariel Elisabeth Estepan Diloné, Enc.** Administrativa y Financiera HSBG, **Licda. Sorange López**, Encargada de Planificación y Desarrollo y Miembro; **Lic. Franklin Ferrera Feliz**, responsable de Acceso a la Información y Miembro; y la **Licda. Lucila Hernández Urefia**, Encargada Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observador el **Licdo. Jacinto Pérez**, Encargado del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Dr. Armando José Holguín Núñez**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el, Director General, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer la solicitud de Compras correspondiente al proceso para, "**SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS (FUNDAS NEGRAS) PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2024-0004)".**
2. Revisar y Aprobar, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a) "**ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".**
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Dr. Armando José Holguín Núñez**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que la resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 55/100 (RD\$1,860,642.55) hasta cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce pesos dominicanos con 73/100 (RD\$5,644,812.99) deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación, suscrita por el Señor Eude Luis Moreta Moquete, supervisor de limpieza Hospital Salvador B. Gautier, mediante la cual solicitó la realización de un proceso de comparación de precio **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), fue emitida por la Unidad Operativa de Compras Contrataciones de la institución la solicitud de compra o contratación para el **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación, suscrita por el Lic. Jacinto Pérez, Encargado del Departamento de Compras, dirigida al Dr. Armando José Holguín Núñez, Director General, solicita que sea expedida la certificación de existencia de fondos). **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente “Principio de Transparencia y Publicidad: Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: **“4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”**.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, **“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”**

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que la misión del Hospital es contribuir con la salud de la población y satisfacción de los usuarios, a través de la provisión de servicios y bienes para el buen desenvolvimiento de la infraestructura.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria” emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La comunicación en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el señor Audi Luis Moreta Moquete, Asistente de Dirección del Hospital Salvador B. Gautier, mediante la cual solicitó la realización de un proceso para el **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

VISTA: La solicitud de Compra o contratación emitida por el Departamento de Compras de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Unidad Operativa de Compras Contrataciones de la institución la solicitud de compra o contratación para **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera de fecha once (11) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un monto **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,600,000.00)**, para fines de **“ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG “(HSBG-CCC-CP-2025-0007)”**.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la solicitud de "ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

SEGUNDO: APROBAR como al efecto APRUEBA las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para. "ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

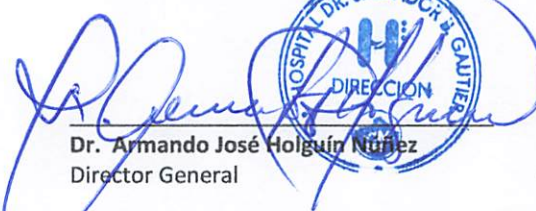
TERCERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, el inicio del procedimiento para el "ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

CUARTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, tratar bajo la modalidad de comparación precio para la "ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

QUINTO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA al señor Eude Luis Moreta Moquete, designada como perito para evaluar las propuestas técnicas, a la Lic. Mariel Elisabeth Estepan Dilone oferta económicas, y a la Lic. Lucila Hernández de la Dirección Jurídica, como peritos evaluadores de las credenciales legales depositadas en las propuestas técnicas.

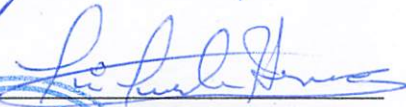
SEXTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento para "ADQUISICIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOLÓGICOS Y/O PELIGOSOS PARA ESTE CENTRO HSBG "(HSBG-CCC-CP-2025-0007)".

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Dr. Armando José Holguín Núñez
Director General


Licda. Sorange López
Encargada de Planificación y Desarrollo




Licda. Lucila Hernández Ureña
Encargada Jurídica y Asesora Legal del Comité


Lic. Franklin Herrera Feliz
Responsable Acceso a la Información




Licda. Mariel Elisabeth Estepan Diloné
Enc. Administrativa y Financiera, HSBG

